

Santiago, 6 de octubre del año 2022

Señores
Participes
Fondo Mutuo Zurich Chile Acciones
Presente

Ref.: Comunica modificación al Reglamento Interno del “Fondo Mutuo Zurich Chile Acciones”.

De nuestra consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Sección III de la Norma de Carácter General N° 365, emitida por la Comisión para el Mercado Financiero, comunicamos a usted el depósito del texto refundido del reglamento interno del “Fondo Mutuo Zurich Chile Acciones” (en adelante el “Fondo” y el “Reglamento Interno”, según corresponda).

Al efecto, comunicamos que las modificaciones efectuadas al Reglamento Interno corresponden a las siguientes:

1. En la Sección F del Reglamento Interno, “Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos”, número 1, “Series”, se efectúan las siguientes modificaciones:
 - a. Respecto de la Serie D, en la sección “Otra característica relevante”, se incluye el párrafo final “*Por su parte, aquellos aportantes titulares de cuotas de esta Serie con saldos inferiores al monto antes indicado, ellos no podrán efectuar nuevos aportes a esta serie, a no ser que, con dicho aporte, se alcance el límite indicado*”.
 - b. Respecto de la Serie P, (i) se modifica el requisito de ingreso por “*Aportes por montos iguales o superiores a \$250.000.000 (doscientos cincuenta millones de pesos)*”; y (ii) se modifican las otras características relevantes, reemplazándola por “*Orientada a inversionistas con un horizonte de mediano y largo plazo, por montos iguales o superiores a \$250.000.000 (doscientos cincuenta millones de pesos) y cuyos recursos invertidos no sean de aquellos destinados a constituir un plan de ahorro previsional voluntario o ahorro previsional voluntario colectivo, en conformidad a lo dispuesto en el D.L. N°3500. Sin perjuicio de lo anterior, aquellos aportantes que fueren titulares de cuotas de esta Serie, por el mínimo indicado anteriormente, podrán hacer nuevos aportes por montos inferiores al límite antes señalado. Por su parte, aquellos aportantes titulares de cuotas de esta Serie con saldos inferiores al monto antes indicado, ellos no podrán efectuar nuevos aportes a esta serie, a no ser que, con dicho aporte, se alcance el límite indicado. Asimismo, los beneficios serán repartidos a los titulares de cuotas de esta Serie P en dinero y no mediante la reinversión en cuotas de esta serie.*”.
 - c. Se incorpora una nueva Serie R, estableciendo como requisito de ingreso aportes por montos iguales o superiores a \$1.000.000.000, el valor cuota inicial es de \$1.000, la moneda en que se recibirán los aportes y pagarán los rescates será en pesos chilenos y se establecen las demás características de la serie.

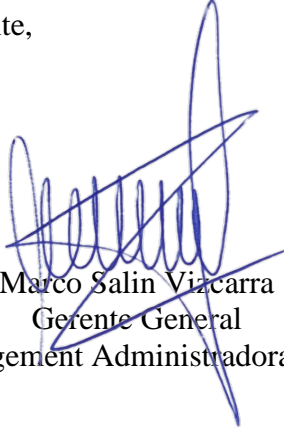
2. En la Sección F del Reglamento Interno, “Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos”, número 2, “Remuneración de cargo del Fondo y gastos”, numeral 2.1. “Remuneración de cargo del Fondo” se (i) aumenta la remuneración de la Serie P a hasta un 2,40% anual IVA incluido; y (ii) se incorpora la referencia a la nueva serie R y el monto de la remuneración que ésta soportará.
3. En la Sección F del Reglamento Interno, “Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos”, número 3, “Comisión o remuneración de cargo del partícipe”, (i) respecto de la Serie P, se elimina la referencia al plazo de permanencia, estableciendo que no se contempla remuneración de cargo del partícipe; y (ii) se incorpora la referencia a la nueva serie R, señalando que no contempla remuneración de cargo del partícipe.
4. En la Sección F del Reglamento Interno, “Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos”, número 4, “Remuneración aportada al Fondo”, se incorpora la referencia a la nueva serie R, y se especifica que respecto de ella, se aportará la remuneración al Fondo.
5. En la Sección G del Reglamento Interno, “Aporte, Rescate y Valorización de cuotas”, número 2, “Aportes y rescates en instrumentos”, se incluye la referencia a la Serie R.
6. En la Sección H del Reglamento Interno, “Otra Información Relevante”, en el título “Política de reparto de beneficios”, se efectúan las siguientes modificaciones:
 - a. En el primer párrafo, se modifica la expresión “a la medianoche del quinto día hábil” por “a la medianoche del día hábil”.
 - b. En el segundo párrafo, se incorpora al comienzo la frase “Salvo lo señalado más adelante respecto de las Series P y R, (...)”.
 - c. En el literal (i) y en el literal (ii) ambos del sexto párrafo, se incluye la referencia a la Serie R.
 - d. Se incorpora un nuevo párrafo final del siguiente tenor: “En el caso de las series P y R, el Fondo efectuará el reparto de los beneficios correspondientes a dichas series, el día hábil posterior al momento de la recepción por parte del Fondo, del beneficio respectivo que debe ser repartido. El reparto se realizará en dinero en efectivo, vale vista, cheque o transferencia electrónica según instrucción del partícipe a prorrata de su participación en la serie respectiva.”.
7. En la Sección H del Reglamento Interno, “Otra Información Relevante”, en el título “Beneficio tributario”, en el primer párrafo se incluye la referencia a la nueva serie R.

El texto del nuevo Reglamento Interno entrará comenzará a regir a partir del día 5 de noviembre del año 2022.

Se hace presente que, a partir de la fecha del depósito y hasta la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones, los partícipes del Fondo tendrán derecho a rescatar las cuotas que hubieren suscrito antes de que rijan estas modificaciones, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de remuneración de cargo del partícipe.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los partícipes pudieren tener en relación a la fusión y/o al nuevo texto del respectivo reglamento interno, hacemos presente que podrán contactarse con la Administradora a través de a través de su página web www.zurich.cl, llamando al 600 600 5400 o con su ejecutivo de inversiones.

Sin otro particular, saluda atentamente,



Marco Salin Vizcarra
Gerente General

Zurich Chile Asset Management Administradora General de Fondos S.A.